



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 493 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 NOV 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 1184-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión de acto resolutivo, para la aprobación de Contratación Directa de la **"Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173"**, recaído en el Expediente de Contratación N° 031-2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a un procedimiento de selección contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo la responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 8° inciso 8.1 establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad; incluida la gestión administrativa de los contratos. (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 100° establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: i) **Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta, (...);**





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 493 -2021-UNTRM/R

Que, en el artículo 101°, numeral 101.2. de la Ley antes citada, indica que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...);



Que, en el artículo 102° numeral 102.1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. (...);



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-UNTRM-R/FICIAM-EPIC-CJGT, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Director del Instituto de la Investigación de la Construcción de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, emite informe al Decano de la mencionada Facultad, respecto al módulo de enseñanza - estudio de canales de fluidos, concluyendo en lo siguiente: Es de prioridad la adquisición del módulo de enseñanza - estudio de canales de fluidos, así como sus equipos complementarios, para realizar las investigaciones en recursos hídricos, debido a que el equipo en mención cumple con las especificaciones técnicas establecidas para obtener los resultados buscados durante el desarrollo de estas investigaciones. Además estos equipos garantizan la precisión, confiabilidad y calidad de los datos que se necesita en las investigaciones científicas. Asimismo, recomienda, adquirir el equipo mencionado ya que permitirá la realización de investigaciones con datos de mayor precisión en recursos hídricos en la región Amazonas;



Que, con Informe N° 1781-2021-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 15 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, concluyendo que: El saldo por ejecutar en la acción 2.1 es de S/ 2,656,709.72, constituye un valor referencial durante la ejecución del proyecto y que el Expediente Técnico Actualizado se encuentra vigente;



Que, con Informe N° 271-2021-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite Informe, a la Directora General de Administración, manifestando lo siguiente: i) Que, mediante pedido de Compra N° 01607, el Coordinador del Proyecto CUI N° 2266173 - "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el manejo de los recursos hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, región Amazonas", solicita la adquisición de módulo de enseñanza estudio de canales de fluidos, ii) Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-UNTRM-R/FICIAM-EPIC-CJGT y Oficio N° 009-2021-UNTRM/C.U.I N° 2262173 se sustenta la adquisición del equipo módulo de enseñanza de estudio de canales de fluidos en el marco de los proyectos de investigación: "Análisis y diseño de un sistema de alcantarillado pluvial en acera para el pasaje Daniel Alcides Carrión en Chachapoyas - Amazonas - 2021", Manejo Sostenible del recurso hídrico para el desarrollo de actividades productivas en la microcuenca de la laguna Burlan, Bagua Grande, Amazonas", "Evaluación de un prototipo termosolar con lente Fresnel en agua de lluvia en Chachapoyas, Amazonas" y "Valoración ecológica y económica para la conservación de los humedales en la provincia de Bagua, región Amazonas", iii) Mediante Memorandum Múltiple N° 016-2021-UNTRM-R, se autoriza la realización del proceso de adquisición del módulo de enseñanza estudio de canales de fluidos para la realización de las investigaciones





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 493 -2021-UNTRM/R

científicas, **iv)** Que, en atención al requerimiento y especificaciones técnicas alcanzadas, se procedió a realizar el estudio de mercado, según Informe N° 117-2021-UNTRM-DGA/UABA/GMLS, de fecha 03 de noviembre de 2021, **v)** DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF en el artículo 27 literal i) "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones", **vi)** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF en el artículo 100 literal "Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: ... i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta, **vii)** Que, según lo establece el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 344-2018, la aprobación de la Contratación Directa debe darse por el Titular de la Entidad, para lo cual obligatoriamente debe requerir el sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, asimismo, concluye que se debe proceder con la Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173 "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el manejo de los recursos hídricos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", bajo la modalidad de Contratación Directa por causal de Contratación de Bienes o Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, por lo que solicita la aprobación del Expediente de Contratación, la aprobación de Contratación Directa y la modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión de procedimientos de selección;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2021, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3623, sobre Contrataciones Directas, por el monto referencial de S/ 631,220.00 (Seiscientos treinta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 099-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, **a)** De conformidad con la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encuentra frente a la figura de contratación directa con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa, a fin de adquirir un módulo de enseñanza estudio de canales de fluidos en el marco del Proyecto CUI N° 2262173 "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el manejo de los recursos hídricos en la UNTRM, Región Amazonas", de conformidad al pedido de compra N° 1607 y a las especificaciones técnicas, informe técnico; cuyo valor referencial asciende a S/ 631,220.00, **b)** Antes de proceder con la aprobación de la Contratación Directa, se deberá reformular y/o subsanar el requerimiento del área usuaria, conforme los fundamentos antes descritos;





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 493 -2021-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 010-2021-UNTRM/CUI N° 2262173, de fecha 09 de octubre del 2021, el Coordinador del Proyecto CUI N° 2262173, manifiesta a la Directora General de Administración que:

i) El objetivo del MÓDULO DE ENSEÑANZA – ESTUDIO DE CANALES DE FLUIDOS, tiene como finalidad de contar con una estructura equipada con lo último en tecnología para brindar apoyo a docentes y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, para la realización de investigación científica de impacto en esta área, esto amparado en la Ley Universitaria – Ley 30220 que distingue entre las actividades académicas (formativas) y la investigación y desarrollo (creación y producción): el artículo 48° de define la labor de investigación en base a su finalidad de "producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías", bajo la modalidad de Compra Directa por investigación científica de acuerdo al inciso i, del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones con el Estado. ii) En el INFORME TÉCNICO N° 001-2021-UNTRM-R/FICIAM-EPIC-CJGT se sustenta y se describen los objetivos para la adquisición del bien con fines de investigación y desarrollo académico, teniendo en consideración, que en este aspecto la Ley Universitaria vigente dispone que uno de los fines de la Universidad es presentar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, aunando a ello, una de las funciones de la universidad que es la investigación, asimismo, dichos preceptos se encuentran recogidos en el Estado Universitario de la UNTRM. Por lo tanto, la UNTRM indubitablemente es una comunidad orientada a la investigación, acciones que redundarán, en beneficio de la Entidad. iii) Por lo tanto, para lograr el objetivo plasmado y respaldado por la normatividad vigente se requiere adquirir el módulo de enseñanza que permitirá generar información que servirán como antecedentes para futuras investigaciones, contando con información y datos automatizados que ayudarán al proceso académico y de investigación, advirtiéndose un futuro y completo acervo de investigaciones científicas, académicas, publicaciones, y artículos;

Que, con Informe N° 100-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración que: De acuerdo a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, se encontraría frente a la figura de Contratación Directa con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa, a fin de adquirir un módulo de enseñanza estudio de canales de fluidos en el marco del Proyecto CUI N° 2262173 "Creación de los Servicios de un Laboratorio para el manejo de los recursos hídricos en la UNTRM, Región Amazonas", de conformidad al pedido de compra N° 1607 y las especificaciones técnicas, del Informe Técnico N° 001-2021-UNTRM-R/FICIAM-EPIC-CJGT y del Oficio N° 010-2021-UNTRM/CUI N° 2262173, cuyo valor referencial asciende a S/ 631,220.00;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 167-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2021, la Directora General de Administración de la UNTRM, resuelve en el Artículo Primero: Modificar el Plan de Contrataciones, para el periodo fiscal 2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 014-2021-UNTRM, de fecha 14 de enero del 2021, y modificar el procedimiento de selección que detalla a continuación;





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 493 -2021-UNTRM/R

Ref.	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
<b>INCLUIR</b>						
53	Adquisición de módulo de enseñanza estudio de canales de fluidos en el marco del Proyecto CUI N° 2262173.	Contratación Directa	Bienes	Recursos por operaciones oficiales de crédito	S/ 631,220.00	Noviembre
Ítem.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del Ítem		
1	Módulo de enseñanza de estudio de canales de fluidos	Unidad	1	S/ 631,220.00		



Que, conforme a la Resolución Directoral N° 168-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación, para la **"Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173"**, cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 631,220.00 (Seiscientos treinta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), en la Modalidad de Selección - Procedimiento Clásico y Tipo de Proceso de Selección - Contratación Directa;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, manifiesta que con Resolución Directoral N° 168-2021-UNTRM-R/DGA, se aprueba el Expediente de Contratación N° 031-2021 **"Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173"**, cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 631,220.00 (Seiscientos treinta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), en tal sentido, remite el Expediente de Contratación en ciento ochenta y seis (186) folios, para la aprobación de la Contratación Directa y asimismo se encargue la Conducción del Proceso de Selección, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, recayendo en el Economista George Marvin La Serna Silva;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación Directa por causal de Contratación de Bienes o Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, para la **"Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173"**, cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 631,220.00 (Seiscientos treinta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles), de acuerdo al Expediente de Contratación N° 031-2021.





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 493 -2021-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la conducción del Proceso de Selección de Contratación Directa de "Adquisición de Módulo de Enseñanza Estudio de Canales de Fluidos en el Marco del Proyecto CUI N° 2262173", de acuerdo al Expediente de Contratación N° 031-2021.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, para que proceda conforme a lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PCHVR  
CAMPUS  
RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Polcarpia Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

